



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 10.1

(10 de marzo de 2024)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE en uso de las atribuciones legales y estatutarias, particularmente las establecidas en el literal g) del artículo 24 y en uso de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza en Colombia la “*autonomía universitaria*”, la cual faculta a las instituciones de educación superior para darse y modificar sus estatutos, así como establecer los regímenes aplicables a sus estudiantes.

Que esta autonomía universitaria está desarrollada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconociéndoles a las Instituciones de Educación Superior: “*el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional*”.

Que en desarrollo de las normas citadas las instituciones de educación superior cuentan con la autonomía para expedir sus reglamentos internos, entre estos, la presente política.

Que en los estatutos generales de la institución se dispone en el literal g) del artículo 24 de que corresponde al Consejo Directivo “*Aprobar y modificar las políticas académicas en lo referente a docencia, investigación, relacionamiento con el sector externo, bienestar universitario e internacionalización, en concordancia con las normas legales vigentes, a propuesta del Consejo Académico.*”

Que en sesión extraordinaria del 7 de marzo de 2024 del Consejo Directivo se aprobó la presente política y, por lo tanto:



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobación y adopción de la política. La política de infraestructura física y tecnológica, aprobada y adoptada por la Institución de Educación Tecnológica Internacional - UNIVERSAE, se ejecutará en los siguientes términos:

1. PRESENTACIÓN

Para la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE, la política de infraestructura física y tecnológica se constituye en un pilar fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. El compromiso radica en proporcionar espacios adecuados y funcionales que fomenten un ambiente propicio para el aprendizaje, la investigación y la convivencia académica. Como institución el esfuerzo está orientado a mantener las instalaciones en óptimas condiciones, garantizando la seguridad, el confort y la accesibilidad física y tecnológica para todos los miembros de la comunidad académica.

Además de asegurar la calidad y el mantenimiento de las instalaciones existentes, también el compromiso es realizar inversiones y mejoras continuas en la infraestructura física y tecnológica. Con ello, se busca expandir y modernizar las instalaciones para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad educativa y de adaptación a los avances tecnológicos y pedagógicos. Esta política se guía por el principio de eficiencia en el uso de recursos y la mejora constante para ofrecer un entorno que promueva el desarrollo integral de los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo.

De otro lado, la infraestructura tecnológica engloba una amplia gama de recursos y herramientas informáticas que actúan como pilares fundamentales para la interconexión entre distintas instancias y la ejecución eficiente de las tareas.

En este sentido, y como compromiso de adaptarse y responder a las cambiantes demandas tecnológicas, UNIVERSAE se esfuerza por satisfacer las necesidades de estudiantes, académicos, investigadores, personal administrativo y de la comunidad en general. En este sentido, esta adaptación es esencial para mantener y fortalecer la competitividad en un entorno educativo con estándares internacionales y de investigación en constante evolución.

2. MARCO GENERAL

La política de infraestructura física y tecnológica de la institución se fundamenta en el compromiso de proporcionar espacios adecuados y funcionales para el desarrollo



de las actividades académicas, administrativas, investigativas y de relación con el sector externo. Un objetivo es mantener y mejorar constantemente las instalaciones para garantizar un entorno seguro, accesible y propicio para el aprendizaje y la convivencia de la comunidad educativa.

Una de las bases de esta política es la incorporación de la calidad y el mantenimiento de las instalaciones físicas y tecnológicas existentes. El compromiso como política es el de realizar inspecciones regulares y a llevar a cabo las reparaciones necesarias para garantizar que la infraestructura física o tecnológica cumpla con los estándares de seguridad, confort y funcionalidad exigidos por la comunidad educativa y la norma.

Además, se busca expandir y estar actualizando las instalaciones para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad educativa y adaptarnos a los avances tecnológicos y pedagógicos implican. Esto conduce a la realización de inversiones estratégicas en infraestructura física como tecnológica, así como la implementación de proyectos de construcción, mantenimiento y renovación de edificios y espacios académicos.

La política de infraestructura física y tecnológica se rige por los principios de eficiencia en el uso de recursos. El compromiso es el de diseñar y gestionar las instalaciones de manera responsable, teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética, uso de materiales sostenibles y reducción de impactos ambientales.

2.1. Marco Conceptual

La infraestructura física y tecnológica se refiere al entorno donde se llevan a cabo las actividades académicas, investigativas, y administrativas. Es el espacio compartido por colaboradores, comunidad educativa y, especialmente, estudiantes y docentes, quienes hacen uso de recursos tecnológicos y ambientes físicos con el objetivo de promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional.

Además, busca generar ambientes de trabajo saludables, seguros y productivos a través de la mejora continua del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la participación de todos los actores involucrados, desarrollando actividades para prevenir y controlar situaciones de emergencia que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades formativas y laborales, con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de todos y de quienes interactúan con la institución. Todo ello se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de riesgos laborales.



A continuación, se detallan algunos conceptos específicos que se deben considerar en el desarrollo de las gestiones relacionadas con la infraestructura física y tecnológica para satisfacer las necesidades académicas y administrativas, así:

- **Los procesos de conservación de la infraestructura.** se refieren a acciones planificadas y periódicas para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro. Estas incluyen inspecciones, reparaciones menores y verificación del estado de instalaciones eléctricas, iluminación, hidro-sanitarias, gas, telecomunicaciones, cubiertas, carpintería, pintura, entre otros, con el objetivo de alargar su vida útil.
- **Mantenimiento preventivo.** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su trabajo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- **Mantenimiento correctivo.** Es el encargado de corregir fallas o averías observadas. En caso de averías o fallos, se realiza una detención de la instalación o equipo afectado, seguido por la ejecución de las reparaciones necesarias mediante la solicitud de los recursos requeridos.
- **Mantenimiento programado.** Este tipo de mantenimiento se lleva a cabo mediante un programa de revisiones planificadas y periódicas, que pueden basarse en el tiempo de funcionamiento, kilometraje u otros criterios relevantes. Estas revisiones se ejecutan simultáneamente con el mantenimiento preventivo para garantizar un enfoque integral en el cuidado y funcionamiento de los equipos o sistemas.
- **Mantenimiento predictivo.** Este tipo de mantenimiento se realiza al prever el momento en que un equipo o sistema quedará fuera de servicio, mediante un seguimiento continuo de su funcionamiento y evaluación de su evolución. De esta manera, se anticipan y programan las reparaciones necesarias para evitar fallos inesperados y maximizar la eficiencia operativa.
- **Mantenimiento de actualización y/o renovación de equipo.** Es el conjunto de actividades planificadas y ejecutadas para garantizar que los equipos utilizados en una organización se mantengan actualizados, en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con los estándares requeridos.



- **Planta física.** Es al conjunto de edificaciones, instalaciones, equipamientos y espacios físicos que conforman el escenario educativo y que son utilizados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación y bienestar. Esta infraestructura incluye aulas, laboratorios, bibliotecas, oficinas administrativas, áreas deportivas, auditorios, entre otros.
- **Infraestructura tecnológica.** Es el conjunto de componentes físicos y virtuales necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información y comunicaciones en una institución. Esto puede incluir servidores de red, internet, así como, procesos y procedimientos relacionados con la gestión y seguridad de estos recursos, que proporcionan el soporte necesario para la operación eficiente y efectiva de las TIC en ella.

2.2. Marco Jurídico

Esta política se sustenta en un marco jurídico que incluye la siguiente normatividad.

Normatividad externa.

- a. Constitución Política de Colombia, Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos y, Artículo 69 que garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- b. Ley 30 de 1992: Artículo 119. Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
- c. Ley 115 de 1994. Congreso de la República. Por la cual se expide la “Ley General de Educación”
- d. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- e. Ley 749 de 2002. Congreso de la República. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y se dictan otras disposiciones, haciendo énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.
- f. Ley 1188 de 2008: Artículo 9. La garantía de una infraestructura física y tecnológica en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la



recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

- g. Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva 2013: Principios y retos para promover una política de educación superior inclusiva en Colombia. Reto 1. Unos procesos que consolidan programas de acompañamiento, apoyo pedagógico y adecuación en la infraestructura que faciliten el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema. Reto 3. promover espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva.
- h. Decreto 1330 de 25 de julio de 2019: o Artículo 2.5.3.2.3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. b) Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección y crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar. c) Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión. d) Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía. e) Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias cumplimiento las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución., o

Artículo 2.5.3.2.3.2.10 La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

- i. Decreto 0529 de 29 de abril de 2024. Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.
- j. Acuerdo 02 del 01 de Julio del 2020 CESU: Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad. Capítulo IV Componentes del modelo de acreditación en alta calidad



Artículo 17 - Factor 10 Medios educativos y ambientes de aprendizaje

- Factor 12 Recursos físicos y tecnológicos - Característica 47

Recursos de infraestructura física y tecnológica

Artículo 18 - No. 2 n) Recursos físicos y tecnológicos

Artículo 20 - Factor 3 – Característica 11 Infraestructura física y tecnológica

- k. Decreto Distrital 430 de 2005 de la Alcaldía de Bogotá. Por el cual se reglamenta el artículo 430 del decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones.
- l. Decreto Distrital 319 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá. Plan maestro de movilidad para Bogotá y ordenamiento estacionamientos.
- m. Decreto Distrital 449 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá. Plan maestro de equipamiento educativo.
- n. Decreto Distrital 468 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá. Reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 99, Chapinero.
- o. Decreto Distrital 492 de 2007 de la Alcaldía de Bogotá. Adopta operación estratégica centro de Bogotá plan zonal
- p. Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

2.3. Marco Institucional

La Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE es una institución de educación superior privada, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1833 del 21 de agosto de 2001, de carácter académico-tecnológico, redefinida para ofrecer programas por ciclos propedéuticos, constituida como entidad autónoma sin ánimo de lucro, utilidad común y organizada como Fundación, sometida a la Constitución Política y leyes colombianas.

Dentro de los marcos de referencia institucionales se tienen que para el logro de sus propósitos misionales, considera necesario establecer una de Infraestructura física y tecnológica para generar un marco de regulación de lineamientos, estrategias, planes, programas y acciones en pro del desarrollo integral de sus procesos, en



cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Así mismo, esta política se alinea con la política de Seguridad de la Información y normatividad en torno a la protección de Datos personales y demás normatividad que se expida en el marco de esta.

2.4. Alcance

Esta política se extiende a la sede de la institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE, tanto en los espacios destinados a actividades académicas como en los complementarios, como áreas de bienestar o cafeterías, así como en las zonas designadas para actividades administrativas y de oficina. El alcance de la ejecución de la política se determina en función del número proyectado de estudiantes, del personal administrativo, y cuerpo docente, los requisitos específicos de cada programa y la asignación presupuestaria aprobada para cada período académico.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Asegurar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica necesaria para las actividades académicas y administrativas de los programas institucionales, manteniendo los estándares de confort en ventilación, iluminación, acústica, temperatura y acabados generales en la sede y funcionamiento óptimo de la infraestructura tecnológica, como estrategia esencial para satisfacer las demandas que solicitan las funciones sustantivas, adjetivas, y administrativas de UNIVERSAE.

3.2. Objetivos específicos

- Mejorar y mantener la calidad de las instalaciones físicas y equipos y software tecnológico para garantizar un entorno propicio para el desarrollo académico y administrativo.
- Atender y optimizar la demanda y utilización de los recursos físicos y recursos tecnológicos disponibles para maximizar su eficiencia y minimizar los costos operativos.
- Implementar mantenimientos preventivos y correctivos para optimizar los recursos mediante el diseño, adaptación y renovación de espacios físicos,



maquinaria, equipos e instalaciones especiales, así como de la infraestructura tecnológica.

- Actualizar y modernizar continuamente las instalaciones para cumplir con los estándares de seguridad y tecnológicos.
- Alinear la gestión de proyectos de infraestructura física y tecnológica de la institución con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030, asegurando la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad académica.
- Contar con el talento humano adecuado que cumpla el perfil, con el objetivo de asegurar la eficiencia en todas las actividades de área de infraestructura física y tecnológica.
- Promover la sostenibilidad ambiental a través de prácticas amigables en todas las actividades relacionadas con la infraestructura física y tecnológica.
- Estimular la utilización de las TIC como herramienta de apoyo a los procesos administrativos, en el marco de una cultura orientada hacia la calidad y la excelencia.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Para desarrollar esta política, se gestionarán proyectos de infraestructura tecnológica y sistemas de información para la comunicación identificados en el Plan de Desarrollo Institucional. Esto con el fin de asegurar el funcionamiento de las instalaciones físicas y el de las plataformas tecnológicas, salvaguardar su disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

En consonancia con los principios institucionales delineados en los Estatutos y el PEI, así como el PDI, UNIVERSAE se compromete en promover y salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo, así:

- **Compromiso.** Reflejado en el cuidado, mantenimiento y desarrollo de entornos físicos y tecnológicos que promuevan el bienestar de toda la comunidad educativa.
- **Eficiencia.** UNIVERSAE buscará relaciones activas y funcionales, gestionando eficientemente los recursos. Todas las actividades se llevarán a cabo en los tiempos y condiciones requeridos para que la infraestructura física y tecnológica este acorde con las necesidades de los programas.



- **Gestión.** Engloba actividades, planes y proyectos que incluyen acciones de mantenimiento, llevados a cabo mediante el uso efectivo y eficiente de los recursos disponibles para UNIVERSAE
- **Compromiso.** Pilar fundamental que define la comunidad educativa de UNIVERSAE. Este principio refleja una dedicación sólida y decidida en la misión de brindar a los estudiantes un entorno institucional que estimule su permanencia, éxito académico y conexión con los principios y valores que orientan a UNIVERSAE, así como el reconocimiento del contexto global e internacional.
- **Agilidad.** Se refiere a la capacidad de llevar a cabo de manera pronta y ágil los procesos diseñados por la comunidad académica para el desarrollo y crecimiento institucional, dentro del contexto de la política de infraestructura física y tecnológica.
- **Bienestar/Ambiente Agradable.** Proporcionar un entorno que promueva el bienestar y la comodidad de la comunidad educativa a través de espacios diseñados para facilitar las actividades formativas, académicas, docentes, culturales y de relación con el sector externo.
- **Asignación presupuestal.** Debe busca lograr un equilibrio estratégico que promueva la eficiencia organizacional, garantice la calidad educativa y respalde la sostenibilidad financiera.
- **Servicio.** Se refiere a la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el mantenimiento y la organización de la infraestructura física y tecnológica, garantizando su adecuado funcionamiento y optimizando su uso dentro del ámbito institucional.
- **Formación.** Se fundamenta en la promoción de una conciencia y participativa en la comunidad educativa sobre la importancia y el impacto de una infraestructura adecuada en el proceso educativo. Esto implica fomentar la comprensión de los principios de planificación, desarrollo, mantenimiento y uso eficiente de los recursos físicos y tecnológicos.

5. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

Con el objetivo de fortalecer y conservar la infraestructura física y tecnológica de la institución de manera eficiente y sostenible, UNIVERSAE se compromete a implementar una serie de estrategias que tienen como meta principal garantizar un entorno funcional, seguro y adaptable para los procesos académicos y de investigación. A través de una gestión proactiva y orientada hacia el futuro, se busca optimizar la asignación de espacios físicos, desarrollar planes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como promover la renovación, actualización y cuidado constante de las instalaciones y con ello, crear un ambiente propicio que fomente el aprendizaje, la innovación y el desarrollo integral de nuestra comunidad educativa, así:



5.1. Planificación de la Infraestructura física y tecnológica

- La planificación y proyección de la infraestructura física y tecnológica se fundamenta en las características específicas, necesidades físico-tecnológicas, así como en la proyección del crecimiento estudiantil, docente y administrativo, la diversidad de programas académicos y los proyectos de expansión, todo ello adaptado a las distintas modalidades de aprendizaje.
- UNIVERSAE asigna los recursos adecuados a la infraestructura física y tecnológica, así como mantiene información del inventario de estos recursos.

5.2. Plan de mantenimiento infraestructura física y tecnológica

- La conservación y el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de la institución comprende tanto el mantenimiento preventivo físico – tecnológico, así como el correctivo, abarcando la gestión de aseo, servicios generales y seguridad. Con este propósito, se establece un plan específico de mantenimiento, cuyo objetivo es garantizar el funcionamiento continuo de las instalaciones y equipos de la institución para asegurar la prestación constante del servicio educativo.
- UNIVERSAE asigna los recursos adecuados a la infraestructura física y tecnológica para respaldar las actividades formativas, académicas, de enseñanza, investigación y proyección social, considerando las distintas modalidades y niveles de formación.
- Comprometido con el mantenimiento integral de la infraestructura, se coordina estrechamente con servicios generales, ambiental y aseo y mantenimiento, vigilancia, así como del equipo que soporta las plataformas y demás software utilizado para la gestión académica y administrativa participando activamente en la concepción, planificación y ejecución de actividades, asegurando la sincronización y la comunicación efectiva entre toda la comunidad educativa relacionada con las instalaciones físicas y en las distintas plataformas de educación virtual.
- Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo solo en equipos propiedad de UNIVERSAE, excluyendo aquellos que son propiedad de terceros o proveedores.
- Gestionar el inventario completo de todos los elementos físicos y tecnológicos de la institución para facilitar su mantenimiento, actualización y renovación de acuerdo con los requisitos de los procesos académicos y administrativos.
- Planificación y ejecución del plan de mantenimiento anual para todos los recursos tecnológicos.



5.3. Renovación, actualización y cuidado de la infraestructura física y tecnológica

- De acuerdo con las necesidades identificadas de los programas y parte administrativa se planificarán proyectos de renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica, priorizando áreas críticas o en desuso que requieran mejoras significativas. Este plan puede incluir la modernización de instalaciones, la adopción de tecnologías más eficientes, la mejora de la accesibilidad y la incorporación de prácticas sostenibles. Al invertir en la renovación y actualización de la infraestructura, la institución garantiza su competitividad, mejora la experiencia de los usuarios y promueve un ambiente propicio para el aprendizaje e investigación, para ello, UNIVERSAE cuenta con recursos para la renovación, actualización y cuidado de la infraestructura física y tecnológica

6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

Con el fin de operacionalizar la presente política se establecen reglamentos, resoluciones, lineamientos, procesos y procesos que permitan la gestión, planeación y operacionalización de esta política la cual es supervisada por la Rectoría, el responsable de la parte administrativa quienes son los responsables encargados de establecer, direccionar e implementar esta política.

Otros responsables que soportan el cumplimiento de la política son:

Representantes de proceso. Administrativos que lideran los procesos específicos en las unidades académicas o administrativas.

Adicionalmente entre los miembros que intervienen en la política se encuentran:

- Directivo, personas encargadas formalmente de las unidades organizacionalmente.
- Administrativos, colaboradores de la institución que realiza actividades de administración y ejerce su labor en una oficina
- Aliados. Entidades, organizaciones o individuos que colaboran estrechamente con una institución para contribuir al desarrollo, mantenimiento y mejora de sus instalaciones físicas.
- Entidades públicas. Instituciones gubernamentales o entes reguladores encargados de establecer normativas, estándares y requerimientos relacionados con la planificación, construcción, mantenimiento y seguridad de las instalaciones físicas. Estas entidades pueden incluir ministerios o secretarías de obras públicas, departamentos de urbanismo y planeamiento



urbano, instituciones de protección civil, organismos de salud y seguridad laboral, entre otros.

- Proveedores. Empresas o entidades que suministran productos, servicios o soluciones necesarias para la planificación, construcción, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica de una institución.
- Docentes, colaboradores que realizan el proceso de enseñanza-aprendizaje a los estudiantes de UNIVERSAE
- Los estudiantes, quienes, cumpliendo los requisitos de admisión, se matricula para cursar un programa o curso de educación continuada de acuerdo con el reglamento estudiantil, que hacen uso y cuidado de los recursos físicos o tecnológicos.
- Egresados, personas naturales que han finalizado su plan de estudios, y que hacen uso y cuidado de los recursos físicos o tecnológicos de la institución durante sus procesos de educación continua.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La política de Infraestructura física y tecnológica se someterá a un proceso de revisión y actualización periódica para garantizar su pertinencia y eficacia. Los procesos de revisión y actualización se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- **Evaluación y recomendaciones actualización.** La responsabilidad de evaluar la ejecución y los resultados de los lineamientos de infraestructura física y tecnológica, así como de formular recomendaciones para su actualización ante el Consejo Directivo, recae en las siguientes instancias:
 - Rectoría
 - Administrativos encargados
- **Seguimiento y evaluación de los lineamientos.** En el contexto es importante determinar indicadores de gestión, seguimiento y evaluación de estos. Estos indicadores facilitarán la orientación y la toma de decisiones informadas.
- **Coordinación para la ejecución de los lineamientos.** El equipo administrativo quienes tienen la responsabilidad de coordinar la promoción, desarrollo y autoevaluación de los lineamientos respecto de la infraestructura física y tecnológica y el cuidado de esta.



- **Difusión y comunicación.** Una vez que el lineamiento actualizado esté listo, se comunicará a todas las partes interesadas y se difundirá de manera efectiva en la institución.
- **Registro y seguimiento.** Todas las versiones anteriores del lineamiento se archivarán y llevará un registro de las fechas de revisión y actualización.

7.1 Evaluación de la política

Dentro del marco de los procesos de aseguramiento de la calidad, la institución desarrollará estrategias de seguimiento para evaluar la implementación y el impacto de la política, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del contexto.

7.2 PQRSF

En la página web de la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE contará un botón que permitirá registrar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, por parte de los usuarios de los servicios, esto contribuirá para el seguimiento del impacto de las actividades y para generar evolución a las estrategias planteadas en cada uno de los ejes institucionales del Plan de Desarrollo Institucional.

7.3 Planes de mejoramiento

UNIVERSAE, verificará continuamente los resultados de las diferentes fuentes de información con el fin de determinar la pertinencia de los ejes, estrategias y actividades, a través del cumplimiento de indicadores, la cual estará respaldada por procesos de autoevaluación. Información que es tenida en cuenta para el planteamiento de planes de mejoramiento por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente política rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le resulten contrarias.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de marzo del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO ACOSTA TRUJILLO
Rector

BENITO JAVIER MERCADER LEÓN
Secretario Ad hoc



UNIVERSAE
Institución de Educación
Tecnológica Internacional